Año XXXII Palma de Mallorca 27 febrero de 1904 Núm. 9

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR: EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción: — 6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: —SECCION OFICIAL: R. O. de 6-II 04 concediendo se celebren en Baleares las oposiciones á escuelas de 825 pesetas.—SECCIÓN DOCTRINAL: Las lecciones bellas y las lecciones buenas, por J. Rosselló.—Paseos ó excursiones escolares, por Benito Rico, de «El Consultor» —Proyecto de ley de Instrucción pública, (continuación), por la Sociedad Barcelonesa de amigos de la instrucción.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia. —DICTADOS.

SECCIÓN OFICIAL

Oposiciones en la provincia de Baleares. *—Real orden de 6 de febrero determinando que las oposiciones á escuelas dotadas con 825 pesetas pertenecientes á dicha provincia se verifiquen en Palma de Mallorca, segregando las vacantes de las anunciadas por el rectorado de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Atendiendo á los fundamentos alegados en instancia suscrita por varios maestros de primera enseñanza correspondientes á la provincia de Baleares, en solicitud de que se verifiquen en Palma de Mallorca las oposiciones á escuelas, dotadas con 825 pesetas, pertenecientes á dicho provincia, y se provean las vacantes que existen dentro de breve plazo; teniendo en cuenta que por el artículo 28 del reglamento reformado por real decreto de 13 de noviembre último, se dispuso que las oposiciones á escuelas en la provincia de Canarias se celebren dentro de la misma, y existiendo causas semejantes para que se verifiquen las correspondientes en Baleares, no fueron incluidas en aquella excepción, sin duda por lamentable olvido;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las oposiciones á escuelas, dotadas con 825 pesetas, pertenecientes á la provincia de Baleares, se verifiquen en Palma de Mallorca, segregándose las vacantes que existen, incluidas entre las anunciadas por el rectorado de Barcelona.

De real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I, muchos años. Madrid 6 de febrero de 1904.—*Dominguez Pascual.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(*Gaceta* 16 febrero.)

SECCIÓN DOCTRINAL

Las lecciones bellas

Y

LAS LECCIONES BUENAS

Hay tanta diferencia entre una lección bella y una lección buena como la que hay entre el día y la noche. Diremos más; una bella lección no puede ser jamás una lección buena, y vice-versa.

Expliquémonos, aunque, evidentemente, toda explicación sea supérflua para los que poseen la práctica de la enseñanza y consideran la escuela como el aprendizaje de la vida y no como fábrica de discursos, anécdotas y tonterias bien dichas.

Para enseñar á los niños, no es menester hacer frases. Un maestro que discursea en su clase es un mal maestro, cualesquiera que sean, por otra parte, sus cua-

lidades oratorias; pues el niño no retiene nada de un discurso (los hombres mismos retienen muy poca cosa.) Un maestro que se escucha hablar, que se admira en sus giros y en sus periodos, es un mal maestro, pues sacrifica necesariamente el fondo á la forma.

¿Qué debe pues ser una lección para ser buena? Una conversación, un simple diálogo entre el profesor y los discípulos. Un diálogo preparado, dirigido y conducido por el maestro y, por consiguiente, estudiado de antemano en su forma y en su alcance.

La inteligencia más débil comprende que una lección dada así como acabamos de explicar, excluye todo brillo, toda magnificencia y relumbrón y es, por lo tanto, menospreciada por los profanos, al par que exige serias cualidades pedagógicas.

Los inspectores primarios que conocen su profesión no se dejan engañar. Aprecian mucho menos, en el maestro, la facilidad de elocuencia y la verbosidad (que son dones preciosos para examinarse) que la naturalidad, la corrección y la sencillez del lenguaje. Por otra parte, es fácil ver en una clase, por la fisonomía de los discípulos, por su actitud durante la lección, si existe una comunicación constante entre el maestro y el joven auditorio. Desconfiemos de aquellas lecciones dadas en una escuela primaria con caracter de cátedra aunque durante ellas reine entre los niños un silencio sepulcral, porque este silencio es debido, sin duda, á que los alumnos están en aquel momento ilusionados, fascinados, que su espiritu está removido de ellos: distraido.

No es el mejor maestro el que más sabe, por más que para enseñar es necesario saber y saber mucho. Un individuo que se hubiese captado merecidamente el doble calificativo de geógrafo y de historiador, por ejemplo, dificilmente enseñaría con provecho á los niños estas asignaturas si careciese de la ciencia del maestro de la pedagogia práctica.

Queremos decir con esto que no estamos del todo conformes en el modo de verificarse en España las oposiciones á escuelas; pues presumimos que las más de las veces redunda en perjuicio de la enseñanza que el tribunal clasifique los opositores según su elocuencia.

Para que tomen estado las lecciones buenas en España y perezcan las bellas, es de suma necesidad que el Gobierno empiece por hacer más práctica la carrera del Magisterio, que las oposiciones se verifiquen delante de los niños que asisten á una escuela de igual categoria á las que se han de proveer para que los opositores expliquen á éstos y no dirijan sus discursos, permítasenos la palabra, al tribunal y que éste no se deje seducir por el más elocuente de ellos, sino por el más práctico.

Si lo que antecede se pusiese en planta, habríamos dado un gran paso; pero no por eso podríamos vanagloriarnos de haberlo iniciado y practicado antes que cualquiera otra nación; porque hace bastante tiempo que está establecido ya en Francia, y para más detalles he aquí lo que sucedió en una reciente provisión de escuelas en aquella nación:

Reunióse la comisión encargada de examinar el certificado de aptitud pedagógica de los aspirantes á las plazas vacantes y el mérito de cada uno de ellos. Uno de estos explicó delante la comisión dos lecciones..... deslumbradoras, como hacen muchos opositores. El ejercicio práctico, que se puede decir que en Francia lo son todos, terminó, y el inspector primario, presidente de la comisión, interrogó á dicho opositor en estos términos: Si se diese á V. cada día y en cada comida un pote de confitura por toda alimentación, ¿estaría V. contento?—No, señor.—Y usted tendría razón. Sin embargo, ¿no es este el régimen que V. parece querer imponer á sus discípulos?... Las lecciones

que nosotros hemos oido explicar á V. no son más que postres. Nosotros estamos aún bajo el hechizo de la palabra de usted; pero en vano hemos buscado en sus dos discursos alguna noción útil para los niños. Advertimos á V, que no le damos plaza porque los niños tienen necesidad de una alimentación más sustancial que la que usted parece quererles dar.

Esta lección es excelente y, por lo tanto, aprovechémosla nosotros al menos..... ahuyentando de nuestras escuelas las lecciones pomposas, declamatorias; la *pose*, en una palabra.

JAIME ROSSELLÓ.

15-II-'4.

Paseos ó excursiones escolares

Si á los elementos de que disponemos en las escuelas primarias para la enseñanza de las asignaturas, se le añaden otras influencias que hagan más provechosa, profunda é instructiva aquella; podremos venir en consecuencia de haberla pulimentado, perfeccionado y ampliado algún tanto.

Si las primeras ideas que recibe la infancia es por la impresión de los sentidos y el que las presenta más vivas, claras y distintas es el de la vista, el camino más recto que habrá para el pronto confeccionamiento de esta enseñanza, serán los métodos que proporcionen al alma las representaciones de lo que se enseñe *intuiciones (intuere)* ver delante.

Si el goce del aire debe considerarse como elemento esencial, por servir como medio eficaz de reanimar las fuerzas más sútiles, debiera considerarse como ley sagrada é inviolable, el no dejar pasar un solo día sin que disfrutase el niño de este goce que es para él de tanta importancia.

Sabido es de todos que la teoría sin el aprendizaje de la vida práctica queda aquella con tan poca savia, que si llega su estío, producirá hojas y flores, pero nunca el fruto apetecido.

Las enseñanzas del libro, no serán suficientes sin las de la sociedad y naturaleza que obligan á comparar, observar y aclarar ideas, contribuyendo con explendor á la mayor solidez de aquellas teorías.

Según opinión muy general, los viajes se han considerado como complemento de una esmerada educación; porque las obras de arte que se presentan ante la vista del viajero, producto de la industria, costumbres de los paises que recorre, plantas que cría, posición topográfica que ocupa y en fin, todo lo que es susceptible de intuición, contribuyen de una manera eficaz al auxilio de contribuir en él un manantial inagotable de ricas enseñanzas, complemento de lo que adquirió teóricamente.

Si la teoría ha de ir acompañada (al ser posible) de la práctica, en tal caso, la enseñanza, no solamente debe hacerse dentro del recinto del aula de clase, si que también en la plaza, en la mina, en el taller y refiriéndose á pueblos rurales, donde más principalmente en el campo, en donde la sociedad se reune para proporcionarse los medios de subsistencia. Es indudable que al aire libre en presencia de la madre naturaleza, Zoología, Botánica, Mineralogía y Topografía, todo puede estudiarse más en concreto teórico-prácticamente,

Refiriéndonos á la enseñanza primaria, las visitas ó paseos escolares servirían de un auxiliar grandísimo á esta que darían excelentes resultados á la infancia, la que acompañada de sus profesores, recorrerían con indecible alegría los alrededores de los pueblos, agradablemente entretenidos en provechosos ejercicios de intuición directa de las plantas con su infinidad de raices, tallos, hojas, flores y frutos, cultivando y enriqueciendo sus inteligencias. Verdad es que en la generalidad de los pueblos de escaso vecindario carecemos de monumentos, palacios y fábricas; pero poseemos medios suficientes para hacer

con mucho provecho de nuestros discípulos estas excursiones. ¿Cuál es el pueblo por insignificante que sea que no ofrezca materia abundante de estudio por medio de la intuición directa de las cosas? ¿No disponemos de una fuente, un molino, un monte y sobre todo de los muy variados accidentes del terreno con su infinidad de producciones?

Si en la capital de España se han implantado los paseos ó excursiones escolares secundados por nuestros muy queridos compañeros de la provincia de Alicante, que con motivo de una autorización dada á instancia de un profesor de aquellas escuelas públicas de la capital para que en las tardes de los jueves pudiera llevar á efecto paseos instructivos con los niños asistentes á su establecimiento de instrucción, la Corporación provincial Alicantina, muy amante del progresivo desenvolvimiento de la instrucción primaria, determinó ampliar dicha autorización á todos los Maestros y Maestras de la provincia. ¿Y hemos de ser nosotros tan apáticos, que sigamos encerrados en el recinto de la escuela, todos los días de clase, respirando sin cesar tanto nosotros como nuestros discípulos el aire cargado de ácido carbónico, contribuyendo algún tanto en que adquiramos de manera tan perniciosa, una constitución raquítica, fría y pálida, sin que podamos respirar siquiera las tardes de los jueves, el aire del campo lleno de oxígeno, en donde la naturaleza se engalana de infinidad de plantas y flores, en donde verdaderamente está el elemento del niño, paisaje risueño que le comunicaría animación y calor, influyendo infaliblemente en que sus mejillas se cubrieran de tinta sonrosada, al par que enriqueciéndose su inteligencia de ricas enseñanzas de intuición? No, queridos compañeros.

Elevémonos en instancia las Juntas de partido, (en nombre de los demás compañeros que serán muy gustosos) á la provincial, pidiendo autorización para plantear en nnestras escuelas excursiones escolares, siquiera los jueves por la tarde, á los fines de despertar en los niños la inteligencia y el cariño de aquellas industrias, profesiones, oficios y ocupaciones que más principalmente contribuyen á la vida y prosperidad de la respectiva población en que radiquemos, y es de suponer que nuestras autoridades, amantes de la instrucción, verán con mucho agrado la realización de ellas, las que servirán de cultura general y progresivo desenvolvimiento de las facultades intelectuales de nuestros discípulos y cada uno á medida de nuestras fuerzas, contribuiremos con un átomo más al pronto confeccionamiento del gran edificio social que por todos los puntos cardinales y hasta los más apartados y escondidos villorrios de esta nuestra querida patria, se está pidiendo á grandes voces: *Regeneración.*

BENITO RICO

(De *El Consultor*).

SOCIEDAD BARCELONESA

DE

AMIGOS DE LA INSTRUCCION

Proyecto de ley de Instrucción pública

Secciones pertenecientes á la 1.ª enseñanza

(*Continuación*)

CAPÍTULO II

DEL PERSONAL DOCENTE

Art. 38. Los Maestros públicos son, según sus estudios:

Normales.

Superiores.

Elementales.

Art. 39. Se ingresará en la carrera por oposición para todas las clases y categorías.

Art. 40. Las formas de provisión escolar para los que hayan ingresado por oposición serán el traslado á igual categoría, y al ascenso en la inmediata superior.

Se autorizan las permutas dentro la clase y en la categoria escolar.

Art. 41. Los tribunales de oposición se establecerán en donde existen Normales de la clase y especie de las Escuelas vacantes.

Art. 42. Si en las provincias en donde ocurran vacantes no existen Normales de la clase y especie de las Escuelas que han de ser objeto de la oposición, ésta se celebrará en la capital del Distrito universitario.

Art. 43. Queda suprimida la categoría de las Escuelas incompletas.

Art. 44. En las poblaciones menores de 500 almas, y en las que no lleguen á 1.000, podrán establecerse Escuelas de ambos sexos servidas por Maestros ó Maestras á juicio del Ayuntamiento.

En las poblaciones de más de 1.000 almas, solo serán de ambos sexos las de párvulos.

Art. 45. Los maestros públicos, según los servicios que presten, son Maestros-Directores ó Maestros-Auxiliares.

Art. 46. Los Maestros-Directores desempeñan la Escuela en propiedad y son responsables de los adelantos instructivos y educativos de los niños y de la marcha administrativa escolar.

Art. 47. Los Auxiliares de las Escuelas de párvulos, elementales y superiores, ingresados legalmente en la carrera, conservarán los derechos inherentes á los Maestros para los actos de concurso general de traslado, ascenso, permutas y el pase al Escalafón.

Los que se nombren en lo sucesivo, solo tendrán un cargo adscrito al Director de la Escuela en donde presten los servicios, en la forma que esta Ley determine.

CAPÍTULO II

SUELDO LEGAL

Art. 48. Los Maestros, Maestras y Auxiliares que al promulgarse esta Ley, desempeñen el cargo en propiedad, disfrutarán de un sueldo fijo, y de casa gratuita, cómoda y capaz.

Art. 49. En poblaciones menores de 500 almas, la dotación fija del Maestro y de la Maestra, será de 750 pesetas; de 501 á 1.000 almas, 1.000 pesetas; de 1.001 á 3.000, 1.650 pesetas; de 3.001 á 15.000, 2.500 pesetas; de 15.001 á 30.000, 3.000 pesetas; de 30.001 á 50 mil, 3 500 pesetas; de 50.001 á 100.000, 4.000 pesetas; de 100.001 al censo máximo, pesetas 4.500.

Art. 50. Los Maestros que desempeñen Escuela superior tendrán un sueldo de 250 pesetas sobre el de los Maestros y Maestras elementales de la lacalidad respectiva.

Art. 51. Los Auxiliares comprendidos en el art. 47, disfrutarán de un sueldo legal comprendido en la categoria inmediata inferior de la Escuela en donde presten servicios.

Art. 52. Los Auxiliares que se nombren en lo sucesivo, solo disfrutarán un sueldo fijo de 750 pesetas en poblaciones hasta 50.000 habitantes, y de 1.000 en las de mayor censo; sin ulteriores derechos en la carrera, y únicamente como estímulo de una práctica eficaz adquirida en la enseñanza.

Estos funcionarios deberán poseer título profesional y, prévio exámen, serán nombrados por el Claustro de las Normales respectivas.

Art. 53. La escala de dotaciones consignada en el art. 49, es igual para los Maestros y Maestras de Escuela superior, elemental y de párvulos.

Art. 54. Los Reglamentos determinarán si las Escuelas educativas de párvulos han de proveerse en Maestros ó en Maestras.

Art. 55. Los Maestros sin nota desfavorable en su expediente personal, disfrutarán de un sobresueldo anual.

Los Maestros y Maestras y los Auxiliares comprendidos en el art. 47 sin nota desfavorable en el ejercicio de su cargo y con 8 años de servicios, figurarán en la cuarta clase del Escalafón; á los 16 años en la tercera; á los 24 en la segunda, y en la primera al cumplir los 32 años de sesvicios.

Art. 56. Los Maestros, Maestras y Auxiliares que figuren en la cuarta clase del Escalafón, cobrarán un sobresueldo anual equivalente á nn veinteavo de su dotación fija; los que figuren en la tercera clase, á un quinceavo; los de la segunda, á un doceavo, y á un décimo, los que figuren en la primera.

Art. 57. El pago de todas las atenciones de la primera enseñanza, se hará con cargo á los Presupuestos del Estado.

SECCION TERCERA

Del arreglo escolar

CAPÍTULO I

CARACTER OFICIAL DE LA ESCUELA PRIMARIA

Art. 58. Las Escuelas son públicas, cuando están sostenidas por los fondos del Estado.

Son privadas, cuando su sostenimiento es de iniciativa particular.

Son de Patronato, cuando en virtud de petición de parte, tienen la concesión del Ministerio de Instrucción pública para establecer, con garantia fija, algún establecimiento de enseñanza primaria en una localidad determinada.

Art. 59. Para ejercer la enseñanza pública privada ó de Patronato, se necesita el título profesional.

El Profesorado público se ceñirá á lo que se dispone en el art. 30 de esta Ley.

CAPÍTULO II

NÚMERO DE ESCUELAS PÚBLICAS

Art. 60. El número de Escuelas públicas se regularizará por censo de la población, en esta forma:

En poblaciones hasta 500 almas, habrá una Escuela elemental completa mixta, á no ser que se creen dos, regida una por Maestro y otra por Maestra.

Art. 61. En población de 501 á 1.000 habrá dos Escuelas elementales, una de niños y otra de niñas.

Art. 62. En las poblaciones cuyo censo esté comprendido entre 1.000 á 3.000 habitantes habrá una escuela de niños, una de niñas y una educativa de párvulos.

Art. 63. El aumento de las Escuelas elementales de niños, de niñas y de párvulos de conformidad con el censo de población, seguirá la siguiente escala:

1.° Una escuela de cada sexo y clase, elemental y educativa por un aumento de 3.000 habitantes hasta el censo de 20 000.

2.° En poblaciones de 20.000 á 100.000, el aumento á que se refiere el párrafo anterior, será por cada 10.000 habitantes.

3.° Cuando el censo sea superior á 100.000 habitantes, habrá diez escuelas de niños, diez de niñas y diez de párvulos en cada distrito en que se divida la población. En todo caso, el número total de las Escuelas de niños, de niñas y de párvulos, no bajará de veinte de cada sexo y clase educativa en las poblaciones de 150.000 á 200.000 habitantes; ni de 50, respectivamente, en las poblaciones de censo máximo.

Art. 64. Desde 10.000 almas á 50.000, habrá, además en las poblaciones que tengan este censo, una Escuela superior de niños y una superior de niñas.

De 50.000 habitantes á 100.000, dos superiores de niños y dos superiores de niñas, y de 100.000 al censo máximo, una superior de niños y otra de igual clase de niñas por cada distrito municipal en que se divida la población.

Art. 65. En las poblaciones de 50.000 á 100 mil habitantes, habrá una Escuela de sordomudos y ciegos. Cuando el censo exceda de 100.000 habitantes, se triplicará el número de de Escuelas especiales.

Art. 66. Se establecerá en las poblaciones comprendidas entre 10.000 á 20.000 habitantes, una Escuela especial de adultos, una de Dibujo decorativo, una de Corte para la enseñanza de alumnas de más de 15 años, una de Música y dos de Gimnasia; se duplicará el número de estas Escuelas especiales en poblaciones que cuenten 50.000 habitantes, estableciéndose dos en cada distrito municipal en las poblaciones de censo superior á 50.000 habitantes.

CAPÍTULO III

SUELDO DE LAS ESCUELAS ESPECIALES

Art. 67. Las Escuelas especiales de sordomudos y ciegos se proveerán en la forma que se ordene para las demás Escuelas públicas, y los Maestros que las obtengan tendrán derecho al sueldo que asigne el censo de población, á la casa gratuita y á los beneficios del Escalafón.

Art. 68. Las Escuelas especiales de adultos, adultas, Dibujo decorativo, Gimnasia y Corte, se proveerán en Maestros y Maestras públicas de la localidad en concurso abierto para apreciar el mérito relativo.

Si no hubiese suficiente número de concursantes de las Escuelas públicas, se abrirá un concurso especial entre los Maestros y Maestras particulares de la localidad respectiva.

Art. 69. Las dotaciones de las Escuelas especiales comprendidas en el art. 66, serán de un tercio de la señalada á los Maestros públicos de la localidad en que aquellas radiquen. Los Reglamentos determinarán la forma de provisión de estas Escuelas.

Las Juntas provinciales señalarán las horas destinadas á la enseñanza en las Escuelas especiales, siempre compatibles con las sesiones escolares de mañana y tarde.

Las Escuelas de sordo-mudos y ciegos, tendrán las sesiones que los Reglamentos fijarán para las Escuelas ordinarias de la localidad respectiva.

CAPÍTULO IV

ESCUELAS DE PATRONATO

Art. 70. Las Escuelas de Patronato creadas después de la promulgación de esta Ley, no podrán substituir Escuela pública alguna.

Art. 71. El Gobierno aceptará las fundaciones de las Escuelas de Patronato como una acción laudable de los fundadores; y como medio viable de propagar la primera enseñanza. Los Patronos tienen el derecho de nombramiento y separación de sus Maestros. En todo caso el nombramiento deberá ajustarse á las prescripciones de los artículos 29 y 31 de esta Ley.

(*Se concluirá*)

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

La Biblioteca del «Centro del Magisterio» se ha enriquecido estos últimos días con unas cuantas obras interesantes y de gran valor pedagógico, tales son: *Por las escuelas de Europa* por J. Martí Alpera, *La enseñanza primaria en Italia* por Ezequiel Solana, *Los niños mal educados* por Nicolay y *Lecciones de cosas* por G. Colombo.

Nuestros compañeros gozarán grandemente en su lectura.

—

En el número próximo publicaremos la reseña de la sesión que celebró anteayer la J. P. de I. P.

—

Para unos cuantos meses se desearía un maestro titulado que quisiese sustituir á uno propietario en una escuela de Menorca.

Para informes diríjanse: Cofradía, 11.—Palma.

—

En vista de la concesión hecha á Baleares de celebrarse en Palma las oposiciones á plazas de 825 pesetas, es de esperar que se darán las órdenes oportunas para que en breve se anuncie convocatoria para la provisión de las de Esporlas y demás que puedan acumularse al turno de oposición.

—

El domingo 28 del corriente explicará la cuarta conferencia de vulgarización científica en el «Centro Liberal» nuestro amigo el distinguido maestro de Palma D. Bartolomé Terrades, quien tratará del siguiente tema «Máquinas de vapor.»

—

LIBRO NUEVO

La enseñanza primaria en Italia

POR

D. EZEQUIEL ZOLANA

Contiene todo lo relativo á organización general, materlas de enseñanza y horas de clase; organización de escuelas, edificios, material didáctico, museos y bibliotecas. comisiones de vigilancia é inspección médica; número de maestros, sueldo, cultura, forma de ser nombrados y jubilaciones; métodos y procedimientos de enseñanza, dirección escolar, programas, campos de experimentación agrícola, patronatos y educatorios, etc., etc. Es un libro curiosisimo é interesante para cuantos se preocupan de los asuntos de la enseñanza, utilisimo y aun necesario para los maestros que se afanan sinceramente por la educación de sus discipulos.

El libro está escrito con observaciones recogidas *de visu*, en viaje hecho exprofeso, y á la par que ilustra en el conocimiento completo de lo que es la moderna escuela primaria en Italia, abre orientaciones nuevas para los maestros que buscan el adelanto, en consonancia con las necesidades de la vida.

Pídase á la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.

Precio, 1'50 pesetas ejemplar.

Tipo lit. de B. Rotger.

9 -El trabajo

El trabajo conserva la salud y nos preserva de muchos males.

El trabajo distrae nuestras penas, disipa el fastidio y consuela los sufrimientos del corazón.

El trabaja repara, calma y fortalece, por él, el cuerpo está alerta y dispuesto á la faena; por él, el alma está siempre alegre.

El hombre no puede ostentar mejor título de nobleza que su trabajo.

La civilización en los conventos

En la Edad Media, cuando en todas partes existia la confusión en los cargos y en la jurisdicción, el orden reinaba en el claustro. Determinaba la regla quien debia obedecer y quien mandar, quien tenía que copiar libros, quien predicar, quien vigilar el granero, la vendimia, la cocina; quien se encargaba de recoger á los peregrinos, de visitar á los enfermos, de entonar los salmos y ocuparse de la escuela.

Aunque la regla de San Benito trataba de fortificar las almas por la oración, el trabajo y la soledad, más bien que de la ciencia divina y del apostolado, la Iglesia encontró en esta orden los más celosos misioneros y la ciencia un asilo.

Entre esos que se llaman ociosos holgazanes, proclamará un monje el movimiento de la tierra, otro inventará el reloj para medir las horas y un tercero descubrirá la pólvora que cambiará el modo de ser de la guerra.

Las moscas

Las moscas son particularmente conocidas por lo molestas: la doméstica y la vomitoria. De la primera puede decirse sin exageración que es el animal más fiel compañero del hombre pues le persigue por todas partes. Se amolda lo mismo á las regiones frias de Laponia que á los calores del Ecuador. Todos conocemos sus malas cualidades, su impertinencia, su glotonería, su falta de educación y su empeño en ensuciarlo todo; nadie podría encontrar ninguna virtud en este insecto.

A fines del verano, sobre todo cuando las mañanas frescas le obligan á entrar en las casas se hace más molesto en las habitaciones; pero no tanto para los habitantes del Norte como para los del mediodía, donde hay regiones en las que es una verdadera plaga.

Por lo que respecta á la mosca vomitoria pocos serán los que no hayan visto ya ese gran moscardón, que enseguida acude cuando olfatea la carne; aunque se halle á gran distancia, para depositar en ella sus huevos y que penetra en nuestras habitaciones zumbando de continuo al chocar contra los vidrios de las ventanas, cual si quisiese romperse la cabeza.

10—Buen corazón

El padre de Antonio venía del campo, llevaba en la cabeza un gran haz de leña, estaba cansado y sólo deseaba llegar á su casa.

Por el camino se encontró con su amigo Julián, niño que asistía á clase con Antonio, y como tenía buen corazón, se compadeció de él y le dijo: Buen hombre, quereis que os ayude? Ya soy fuerte y tengo fuerza suficiente para llevar vuestro haz hasta la casa.

Aquel hombre conoció el gusto que pasaría Julián ayudándole, consintió en ello y cuando llegaron le dijo: Eres un buen muchacho, y llegarás á ser un excelente ciudadano.

Vestido de los bárbaros

El modo de hacer las medias con aguja, que hoy día no ignora ninguna niña, era desconocido entonces.

Sábese que los romanos no gastaban pantalones, lo que hizo que habiendo adoptado Cesar para guardarse del frío una especie de calzoncillos, se mirase como una extravagancia.

Los bárbaros hacian uso de este traje, que su comodidad hizo pronto común á los vencidos, aconteciendo lo mismo respecto de las pieles. Destináronse para el pueblo las pieles de zorra, de cordero y de carnero, al paso que los ricos preferían los despojos blancos, grises ó negros de la masta y del armiño.

Usaban sandalias doradas sujetas al pié con cintas tricolores, los muslos envueltos en fajas, una camisa, un cinturón con la espada y un manto cuadrilongo verde ó blanco que desde los hombros bajaba hasta los piés.

El precio de un sitio

Turín fué sitiada por los franceses en 1706 por cien batallones de infanteria y cuarenta y seis escuadrones de caballería, se montaron ciento cuarenta piezas de artillería y cada cañón costaba unos dos mil duros. Se dispararon ciento diez mil balas, ciento seis mil cartuchos de arcabuz y trescientos mil cartuchos de fusil, veinte y una mil bombas, veinte y siete mil quinientas granadas y se gastaron quince mil sacos de tierra, treinta mil instrumentos para abrir minas, un millón doscientas mil libras de pólvora.

A esto hay que añadir otras municiones, plomo, hierro, cuerdas, azufre, salitre, escalas é instrumentos de toda especie.

De seguro que con los millones que costó aquel sitio se hubiera podido fundar y sostener una colonia numerosa.

Hay naciones tan civilizadas que se arruinan para destruir ciudades.